



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C O N T R A T O
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

NÚMERO DE CONTRATO C250832

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. MIGUEL BECERRA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA SUPER LLANTAS COLIMAN, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "A", CONJUNTAMENTE CON LUIS ESTEBAN CHAPULA GALLEGOS EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "B", GLACIAL AUTOMOTRIZ DE COLIMA, S.A. DE C.V.. EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE "C" Y J. JESUS BATISTA MORENO, PARTICIPANTE "D", ESTOS TRES ULTIMOS REPRESENTADOS POR LA PRIMERA SUPER LLANTAS COLIMAN, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN, QUIEN COMPARCE REpresentada POR EL C. ALEJANDRO HERIBERTO BAYARDO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DESIGNARA COMO "LOS PROVEEDORES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL C. DR. MIGUEL BECERRA HERNANDEZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN COLIMA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 34, FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA SUSCRIBIRLO, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,359 DEL 25 DE MAYO DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104, LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES COLIMA PARA EL EJERCICIO 2013.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EGORGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062501, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000002237-2013.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, POR PARTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACION, PREVISTA A REALIZARSE DURANTE EL AÑO DEL 2012, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCION Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 APRUEBE LA H. CAMARA


Dr. Miguel V. Chapula Gallegos
DELEGACION REGIONAL COLIMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.6. EL C. LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES, TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR012-N71-2012, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, TERCER PÁRRAFO, Y 26, PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. EL ARQ. JUAN MARTÍN AMPARANO RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUIERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR012-N71-2012, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 26, PRIMER PÁRRAFO, Y 35, PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8. LA C. LICDA. MARCELA NIETO MACIAS, TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO REVISOR TÉCNICO-LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, FRACCIÓN III, 77, FRACC. VII Y 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 34, FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EN EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "LOS PROVEEDORES" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR012-N71-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37,47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP). SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.10. CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
- II. "LOS PROVEEDORES" SUPERLLANTAS COLIMAN, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "A", LUIS ESTEBAN CHAPULA GALLEGOS EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "B", GLACIAL AUTOMOTRIZ DE COLIMA, S.A. DE C.V.. EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE "C" Y J. JESÚS BATISTA MORENO, PARTICIPANTE "D", DECLARAN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE COMUN QUE:
- II.1. EL PARTICIPANTE "A", ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,820 DE

Luis Esteban Chapula Gallegos
DELEGACION REGIONAL COLIMA

2 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

FECHA 15 DE AGOSTO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME ALFREDO CASTAÑEDA VILLALVAZO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL.; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 106555 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA C. ALEJANDRO HERIBERTO BAYARDO AGUILAR, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,375 DE FECHA 11 DE JULIO DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME ALFREDO CASTAÑEDA VILLALVAZO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL.; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 106555 DE FECHA 03 DE MARZO DE 1999; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA COMPRAVENTA DE LLANTAS, ACOMULADORES, MOTORES, ADITIVOS, ACEITES, GRASAS, PARTES DE COLISIÓN, TALLER DE SERVICIO, REFACCIONES, ACCESORIOS, Y DEMÁS PRODUCTOS SIMILARES A LOS ANTERIORES CUYA VENTA ES PERMITIDA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTE TIPO DE NEGOCIOS.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SLC960815 ID1.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN HACE ENTREGA DE LA OPINIÓN ACTUALIZADA EMITIDA POR EL SAT, EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN KM. 220 CARRETERA JIQUILPAN-MANZAILLO, COLONIA EL TECOLOT, COLIMA, COL. C.P. 28090, TELEFONO (01 312) 316 13 00,316-1337 Y FAX 01 (312) 31 6 13 10, CORREO ELECTRONICO alejandrobayardo@superllantascoliman.com, creditoyporcentajecobranza@superllantascoliman.com.
- II.9. EL PARTICIPANTE "B" LUIS ESTEBAN CHAPULA GALLEGOS, ES UNA PERSONA FISICA CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.
- II.10. DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SON COMPATIBLES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.11. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAGL-731128-1K0
- II.12. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.13. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.14. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. CAMINO REAL No. 574 COLONIA EL PORVENIR, COLIMA, COLIMA.

Jesús V. Carrasco O.

DELEGACION REGIONAL COLIMA

8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C O N T R A T O
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

- II.15. EL PARTICIPANTE "C" GLACIAL AUTOMOTRIZ DE COLIMA, S.A. DE C.V., ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,700 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 50087-1, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2002.
- II.16. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA C. MARIA VENTURA CAMPOS ORTA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1447 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. J. JESUS GUILLEN CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 50087*1, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.17. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: COMPRA VENTA/REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, AUTOMOTRIZ Y RESIDENCIAL.
- II.18. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GAC-020213-653.
- II.19. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.20. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN HACE ENTREGA DE LA OPINIÓN ACTUALIZADA EMITIDA POR EL SAT, EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.21. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.22. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PIMENTEL LLERENAS No. 213, COL. CENTRO, COLIMA, COL.
- II.23. EL PARTICIPANTE "D" J. JESUS BATISTA MORENO, ES UNA PERSONA FISICA CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.
- II.24. DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SON COMPATIBLES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.25. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BAMJU631223-3K6
- II.26. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.27. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.28. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LERDO DE TEJADA No. 273 COL. CENTRO, COLIMA, COL.

COU 2012 / GI/80

REGISTRO NÚM.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

III.- "LOS PROVEEDORES" DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRIBIERON CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, CONFORME AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 44 DE SU REGLAMENTO, POR EL CUAL SE OBLIGAN DE MANERA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGUN HAYAN CONVENIDO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR012-N71-2012, ASI COMO DEL PRESENTE CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA **OBJETO DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.
- SEGUNDA **IMPORTE DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MINIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$553,792.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,115,628.00 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).
- TERCERA **FORMA DE PAGO.**- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PROVEEDORES", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "LOS PROVEEDORES", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, CON FUNDAMENTO EN EL PRECEPTO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO:
- A).- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTO ESTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.
- B).- EN CASO DE QUE "LOS PROVEEDORES" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- "LOS PROVEEDORES" ACEPTAN QUE EL IMSS LES EFECTUE EL PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONAN LA CUENTA NUMERO 00448336660, CLABE 012090004483366608, DEL BANCO BBV BANCOMER, SUCURSAL 0446, A NOMBRE DE SUPER LLANTAS COLIMAN, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COL 2012 / 0180

ROBADO CLOSER

DELEGACION REGIONAL COLIMA

5 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

EL PAGO SE DEPOSITARA EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARA LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARA A CABO EL DIA HABIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN". PARA TAL EFECTO DEBERA PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN ZARAGOZA No. 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.; PETICION ESCRITA INDICANDO: RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NUMERO TELEFONICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NUMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASI COMO NUMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "LOS PROVEEDORES", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APPLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVES DEL FACTORAJE FINANCIERO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "LOS PROVEEDORES" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGISTRO NUM.

OCT 2012 / 0180

CUARTA

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME A CALENDARIO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

RUBRO 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

EL PLAZO PARA QUE "LOS PROVEEDORES" REALICEN LOS MANTENIMIENTOS CONTRATADOS SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, CONFORME AL HORARIO Y LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS), ESTABLECIENDO LAS PARTES PARA TAL EFECTO EL SIGUIENTE MECANISMO:

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA CON EL INSTITUTO A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO EN EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS VEHÍCULOS A LOS QUE SE DEBA APLICAR LOS MANTENIMIENTOS, DEBAN SER TRASLADADOS A OTROS TALLERES, POR NECESIDADES DEL PROPIO SERVICIO, EL TRASLADO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEBERÁ REPARAR O CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CUALQUIER DAÑO, QUE PUDIESSEN SUFRIR ESTOS EN Dicha ACTIVIDAD INCLUSIVE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, Y ESPECIALMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE RESULTE NECESARIO QUE LOS TRASLADEN FUERA DE LAS INSTALACIONES PARA VERIFICAR DE QUE LAS REPARACIONES SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL DISTRIBUIDOR CORRESPONDIENTE.

José V. Acuña S.
Delegación Regional Colima
6 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832**

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A LAS ÁREAS MEDICAS DE GESTIÓN DESCONCENTRADA, UNIDADES DEPENDIENTES Y ADMINISTRATIVAS SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO ABIERTO EN LOS ZONAS DE COLIMA, TECOMAN Y MANZANILLO. EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 12 HORAS, CUANDO SE TRATE DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (CAMBIOS DE ACEITE, FILTRO, Y LUBRICACIÓN DE LAS PARTES CORRESPONDIENTES, AFINACIONES Y REPARACIONES DE FRENOS) Y LOS CORRECTIVOS EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS, CON HORARIOS DE 8.00 A.M. A 20.00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 8.00 A.M. A 14.00 HORAS LOS SÁBADOS. ASIMISMO SERÁ OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, RECOGER CON GRÚA LOS VEHÍCULOS DESCOMPUESTOS DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, EN AQUELLOS CASOS DONDE RESULTE NECESARIO HACERLO BAJO ESTE MEDIO.

LAS ORDENES DE SERVICIO SERÁN EMITIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LA PLANTILLA VEHICULAR EN LAS ZONAS DE COLIMA, TECOMAN Y MANZANILLO, ENTREGADAS EN ORIGINAL Y UNA COPIA QUE SERVIRÁ PARA ACUSE DE RECIBO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A LA RECEPCIÓN DEL VEHICULO EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO DEL MISMO. POSTERIORMENTE A LA APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LOS RESPONSABLES O PERSONAL DESIGNADO POR ELLOS MISMOS, ACUDIRÁN A RECOGER LOS VEHICULOS UNA VEZ REPARADOS, VERIFICANDO OPERATIVA Y FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CONJUNTAMENTE CON LA PERSONA QUE EL PROVEEDOR DESIGNE; EN CASO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO LOS PRIMEROS FIRMARAN LAS FACTURAS GENERADAS POR EL SERVICIO APLICADO, DE NO SER ASÍ, SE LES DEVOLVERÁN LOS VEHÍCULOS PARA QUE EL PROVEEDOR REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

SE GENERARÁ UNA ORDEN DE SERVICIO CADA VEZ QUE ESTOS LOS REQUIERA EL INSTITUTO TANTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS; A LA RECEPCIÓN DE ESTOS UNA VEZ REPARADOS, EL RESPONSABLE DE RECIBIR EL VEHÍCULO VERIFICARÁ QUE EL VEHÍCULO SE RECIBA DE ENTERA CONFORMIDAD, FIRMANDO LA FACTURA DEL GASTO CORRESPONDIENTE. "LOS PROVEEDORES" ENTREGARÁN INVARIABLEMENTE LAS PIEZAS O REFACCIONES QUE SUSTITUYERON, DE MANERA SEMANAL.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA A OTORGAR POR PARTE DEL LICITANTE AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO EN CADA ZONA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2012.

EL LICITANTE ADJUDICADO CON EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ, SE OBLIGA A IMPARTIR EN LA ZONA ADJUDICADA A: AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, CHOFERES, OPERADORES DE AMBULANCIA Y TÉCNICOS OPERADORES DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE CONDUZCA VEHICULO OFICIAL, UN CURSO DEL TEMA: MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:

FUNCIONAMIENTO DE UN MOTOR AUTOMOTRIZ DE COMBUSTIÓN INTERNA

COMPONENTES DE UN MOTOR AUTOMOTRIZ DE COMBUSTIÓN INTERNA

FUNCIONAMIENTO DE UN MOTOR AUTOMOTRIZ DE COMBUSTIÓN INTERNA

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE UN MOTOR AUTOMOTRIZ DE COMBUSTIÓN INTERNA

Mexico V. P. Delegacion Regional Colima

Xde 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

COMPONENTES DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN STANDARD
COMPONENTES DE UNA TRANSMISIÓN STANDARD
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN STANDARD

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA
COMPONENTES DE UNA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTRIZ
COMPONENTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTRIZ
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTRIZ

FECHAS DE IMPARTICIÓN DEL CURSO:

ZONA COLIMA

DEL 17 AL 21 DE MAYO DEL 2013.

DURACIÓN DEL CURSO:

40 HORAS EN TOTAL REPARTIDAS EN DOS EVENTOS: 20 HORAS SEMANALES 4 POR DÍA EN TURNO MATUTINO Y 20 HORAS SEMANALES 4 POR DÍA EN TURNO VESPERTINO

EVENTOS Y PROGRAMACIÓN DE HORARIO:

MATUTINO DE 8.00 A 12.00 HORAS Y VESPERTINO DE 16.00 A 20.00 HORAS

LUGAR:

CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON DOMICILIO EN AV. DE LOS MAESTROS NO. 324, EN COLIMA, COL.

ZONA TECOMÁN

DEL 14 AL 18 DE JUNIO DEL 2013.

DURACIÓN DEL CURSO:

40 HORAS EN TOTAL REPARTIDAS EN DOS EVENTOS: 20 HORAS SEMANALES 4 POR DÍA EN TURNO MATUTINO Y 20 HORAS SEMANALES 4 POR DÍA EN TURNO VESPERTINO

EVENTOS Y PROGRAMACIÓN DE HORARIO:

MATUTINO DE 8.00 A 12.00 HORAS Y VESPERTINO DE 16.00 A 20.00 HORAS

LUGAR:

SALA AUDIOVISUAL DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA MEDICINA FAMILIAR NO. 4 CON DOMICILIO EN H. COLEGIO MILITAR NO. 1, COLONIA CENTRO EN TECOMÁN, COL.

ZONA MANZANILLO

DEL 12 AL 16 DE JULIO DEL 2013.

DURACIÓN DEL CURSO:

40 HORAS EN TOTAL REPARTIDAS EN DOS EVENTOS: 20 HORAS SEMANALES 4 POR DÍA EN TURNO MATUTINO Y 20 HORAS SEMANALES 4 POR DÍA EN TURNO VESPERTINO

EVENTOS Y PROGRAMACIÓN DE HORARIO:

MATUTINO DE 8.00 A 12.00 HORAS Y VESPERTINO DE 16.00 A 20.00 HORAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGISTRO INICIAL
DOC 2012/01190



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C O N T R A T O
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

LUGAR:

SALA AUDIOVISUAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10 CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, SALAHUA, MANZANILLO, COLIMA.

- QUINTA VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- SEXTA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
"LOS PROVEEDORES" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.
- SEPTIMA RESPONSABILIDAD.- "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGAN A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- OCTAVA IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "LOS PROVEEDORES" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- NOVENA PATENTES Y/O MARCAS.- "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
POR LO ANTERIOR, "LOS PROVEEDORES" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- DÉCIMA EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "LOS PROVEEDORES", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.
- GARANTIAS..- "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGAN A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:
- A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "LOS PROVEEDORES", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
001/2012/0180
REGISTRO FIANZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.

EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN DIVISIBLES Y, EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APlicará DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

"LOS PROVEEDORES" QUEDAN OBLIGADOS A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 (TRES), EN ZARAGOZA No. 199, COLONIA ALTA VILLA, CÓDIGO POSTAL 28987 UBICADA EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "LOS PROVEEDORES" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "LOS PROVEEDORES", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



COL 2012 / 01180

REGISTRO ANUA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

RUBRO 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

- PLAZO PARA REPORTAR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: 30 DÍAS HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- PLAZO PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE REFACCIONES: VIGENCIA DEL CONTRATO
- TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O FALLAS: 12 HORAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA 15 DÍAS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.
- GARANTÍA MANO DE OBRA 30 DÍAS
- GARANTÍA DE REFACCIONES 90 DÍAS

DÉCIMA
PRIMERA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

COL 2012 , OIISO

REGISTRO REAL

DÉCIMA
SEGUNDA

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO.

PENAS CONVENCIONALES.-

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA
TERCERA

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

COL 2012 /0180

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "LOS PROVEEDORES" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA
CUARTA



REGISTRO INAI

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LOS PROVEEDORES", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA
QUINTA



CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "LOS PROVEEDORES" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO LOS PROVEEDORES INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

12 de 15
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

4. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PRESENTES REQUISITOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
5. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
6. SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
7. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
SEXTA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO EL CUAL SE ENCUENTRA REGULADO EN EL NUMERAL 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "LOS PROVEEDORES" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "LOS PROVEEDORES" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO DE QUINCE DIAS RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "LOS PROVEEDORES", EN LA QUE LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, ASÍ COMO COMUNICADA DENTRO DE DICHO TÉRMINO.

C) EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "LOS PROVEEDORES" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LOS PROVEEDORES" OTORGUE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

BOU 2012 / 01180

REGISTRO FISCAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "LOS PROVEEDORES" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIÉSEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "LOS PROVEEDORES" SUBSANÉ EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA EN EL ANTERIOR PÁRRAFO.

DÉCIMA
SÉPTIMA

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
OCTAVA

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁ RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"
ANEXO 2 (DOS) "LUGARES DE ENTREGA"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DÉCIMA
NOVENA

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA
SEGUNDA
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



COU 2012 / 01190
REGISTRO RMH

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLOCADO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL

DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA

14 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE PACIENTES

DÍA 31 DE OCTUBREBRE DEL AÑO 2012.

POR EL INSTITUTO

DR. MIGUEL BECERRA HERNANDEZ
DELEGADO REGIONAL

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144, FRACCIONES XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS

POR EL INSTITUTO

POR EL INSTITUTO

ARQ. JUAN MARTIN AMPARANO RODRIGUEZ

Jefe de DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GRALES.

"POR EL ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIONES II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

POR EL INSTITUTO

L.A.E. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
TIT. JEF. DE SERVS. ADMVOS.

"POR EL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

POR EL INSTITUTO

LIC. MARCELA NIETO MACIAS
TIT. JEF. DE SERVS. JURÍDICOS

REVISIÓN TÉCNICA LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75, FRACC. III, 77, FRACC. VII Y 144, FRACC. XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS, Y EN EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"LOS PROVEEDORES"

PARTICIPANTE "A"
SUPER LLANTAS COLIMAN, S.A. DE C.V.

C. ALEJANDRO HERIBERTO BAYARDO AGUILAR
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

PARTICIPANTE "C"
GLACIAL AUTOMOTRIZ DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Maria V. Campos D.
C. MARIA VENTURA CAMPOS ORTA
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

PARTICIPANTE "B"

C. LUIS ESTEBAN CHAPULA GALLEGOS

PARTICIPANTE "D"

Jesús Batista Moreno
C. JESUS BATISTA MORENO

JRLS/JJRC/GRG /RGM*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-
2012
MANTEINIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO
AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE
GASOLINA Y TRASLADO
DE PACIENTES**

ANEXO 3 (TRES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTÓMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL COAHUILA
CENTRAS DE SERVICIOS JURÍDICOS

ccu 2012/01180

ANEXO 1

SERVICIOS GENERALES ZONA			SERVICIOS GENERALES ZONA COLIMA		
PARTIDA NO.	SERVICIOS MINIMOS OFERTADOS	SERVICIOS MAXIMOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA / P.V. MIN	IMPORTE OFERTADO SIN IVA SERV. MAX
PAQUETE A.-					
1	2	4	\$215.00	\$430.00	\$860.00
PAQUETE B.-					
2	2	4	\$632.00	\$1,264.00	\$2,528.00
3	1	3	\$2,105.00	\$2,105.00	\$6,315.00
4	1	3	\$1,304.00	\$1,304.00	\$3,912.00
5	1	3	\$2,669.00	\$2,669.00	\$8,007.00
6	1	3	\$2,339.00	\$2,339.00	\$7,017.00
7	1	3	\$2,254.00	\$2,254.00	\$6,762.00
8	1	3	\$2,309.00	\$2,309.00	\$6,927.00
9	1	3	\$1,659.00	\$1,659.00	\$4,977.00
10	1	2	\$2,269.00	\$2,269.00	\$4,538.00
11	1	2	\$1,138.00	\$1,138.00	\$2,276.00
12	1	2	\$2,630.00	\$2,630.00	\$5,260.00
13	1	2	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
14	1	2	\$2,630.00	\$2,630.00	\$5,260.00
15	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
16	1	2	\$4,750.00	\$4,750.00	\$9,500.00
17	1	2	\$10,660.00	\$10,660.00	\$21,320.00
18	1	2	\$6,010.00	\$6,010.00	\$12,020.00
19	1	2	\$9,330.00	\$9,330.00	\$18,660.00
20	1	2	\$5,490.00	\$5,490.00	\$10,980.00
21	1	2	\$5,867.00	\$5,867.00	\$11,334.00
22	1	2	\$7,922.00	\$7,922.00	\$15,844.00
23	1	2	\$3,263.00	\$3,263.00	\$6,526.00
24	1	2	\$10,540.00	\$10,540.00	\$21,080.00
25	1	3	\$800.00	\$800.00	\$2,640.00
26	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
27	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
PAQUETE C.-					

INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL COAHUILA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBIDO EN: _____
FECHA: 20/12/2012 / 01/18/10



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

28	1	2	\$8,510.00	\$8,510.00	\$17,020.00
29	1	2	\$1,380.00	\$1,380.00	\$2,760.00
30	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
31	1	2	\$580.00	\$580.00	\$1,160.00
				\$123,272.00	\$262,063.00

H.G.Z No. 1		ZONA COLIMA HOSPITAL H.G.Z. NO. 1			
PARTIDA NO	SERVICIOS MINIMOS OFERTADOS	SERVICIOS MAXIMOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA SERV. MIN	IMPORTE OFERTADO SIN IVA SERV. MAX
PAQUETE A.-					
32	1	2	\$215.00	\$215.00	\$430.00
PAQUETE B.-					
33	2	4	\$1,304.00	\$2,608.00	\$5,216.00
34	2	4	\$2,309.00	\$4,618.00	\$9,236.00
35	2	4	\$1,039.00	\$2,078.00	\$7,756.00
36	2	4	\$2,044.00	\$4,088.00	\$8,176.00
37	2	4	\$2,269.00	\$4,538.00	\$9,076.00
38	1	4	\$1,138.00	\$1,138.00	\$4,552.00
39	1	4	\$4,500.00	\$4,500.00	\$18,000.00
40	1	4	\$3,190.00	\$3,190.00	\$12,760.00
41	1	3	\$3,900.00	\$3,900.00	\$11,700.00
42	2	3	\$9,300.00	\$18,600.00	\$27,990.00
43	2	3	\$5,490.00	\$10,980.00	\$16,470.00
44	2	3	\$5,667.00	\$11,334.00	\$17,001.00
45	1	3	\$7,922.00	\$7,922.00	\$23,766.00
46	1	2	\$15,892.00	\$15,892.00	\$31,784.00
47	1	2	\$19,326.00	\$19,326.00	\$38,652.00
48	1	2	\$21,403.00	\$21,403.00	\$42,806.00
49	1	2	\$8,530.00	\$8,530.00	\$17,060.00
50	1	2	\$3,263.00	\$3,263.00	\$6,526.00
51	1	2	\$10,830.00	\$10,830.00	\$21,660.00
52	1	2	\$7,210.00	\$7,210.00	\$14,420.00

INSTITUTO MEXICANO DEL PENSIONAMIENTO Y DE LOS FONDOS DE RENDIMIENTO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL COLIMA
SEJATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

COU 2012/01180

RECIBIDO EN:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

53	1	2	\$10,540.00	\$10,540.00	\$21,080.00
54	1	3	\$600.00	\$600.00	\$1,800.00
55	2	3	\$780.00	\$1,580.00	\$2,370.00
56	2	3	\$1,650.00	\$3,300.00	\$4,950.00
57	1	4	\$1,720.00	\$1,720.00	\$6,880.00
58	1	2	\$9,195.00	\$9,195.00	\$18,390.00
PAQUETE C.-					
59	1	2	\$9,040.00	\$9,040.00	\$6,080.00
60	1	2	\$4,310.00	\$4,310.00	\$8,620.00
61	1	2	\$1,065.00	\$1,065.00	\$2,130.00
62	1	2	\$2,080.00	\$2,080.00	\$4,160.00
PAQUETE D.- AIRE					
63	1	2	\$21,518.00	\$21,518.00	\$43,036.00
PAQUETE E.- TAPICERIA Y					
64	1	2	\$9,396.00	\$9,396.00	\$18,792.00
65	1	2	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
PAQUETE F.- LAMINADO Y					
66	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
PAQUETE G.- TRASLADO DE					
67	1	3	\$580.00	\$580.00	\$1,740.00
				\$250,747.00	\$512,665.00

www.201101180

PREGNANT HUM



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COAHUILA
JEFATURA DE ESTADÍSTICAS Y DIRECCIONES

ZONA MANZANILLO HOSPITAL H.G.Z. NO. 10					
PARTIDA NO	SERVICIOS MINIMOS OFERTADOS	SERVICIOS MAXIMOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA SERV. MIN	IMPORTE OFERTADO SIN IVA SERV. MAX
PAQUETE A.-					
89	1	2	\$215.00	\$215.00	\$430.00
PAQUETE B.-					
90	1	2	\$2,339.00	\$2,339.00	\$4,678.00
91	2	2	\$1,939.00	\$3,878.00	\$3,878.00
92	2	2	\$2,269.00	\$4,538.00	\$4,538.00
93	1	2	\$1,138.00	\$1,138.00	\$2,276.00
94	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
95	1	2	\$3,900.00	\$3,900.00	\$7,800.00
96	1	2	\$9,330.00	\$9,330.00	\$18,660.00
97	1	2	\$5,490.00	\$5,490.00	\$10,980.00
98	1	2	\$7,922.00	\$7,922.00	\$15,844.00
99	1	2	\$20,883.00	\$20,883.00	\$41,766.00
100	1	2	\$21,403.00	\$21,403.00	\$42,806.00
101	1	2	\$8,530.00	\$8,530.00	\$17,060.00
102	1	2	\$3,263.00	\$3,263.00	\$6,526.00
103	1	2	\$8,200.00	\$8,200.00	\$16,400.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN PERSONAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS



001 2012 / 01180

REGISTRO NÚM.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, appearing to be signatures of officials involved in the process.]

	1	2	\$10,540.00	\$10,540.00	\$21,080.00
104					
105	1	1	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00
106	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
107	1	2	\$1,720.00	\$1,720.00	\$3,440.00
108	1	2	\$9,195.00	\$9,195.00	\$18,390.00
PAQUETE C.-					
107	1	2	\$4,310.00	\$4,310.00	\$8,620.00
108	1	2	\$1,065.00	\$1,065.00	\$2,130.00
109	1	2	\$2,080.00	\$2,080.00	\$4,160.00
PAQUETE D					
110	1	2	\$21,518.00	\$21,518.00	\$43,036.00
PAQUETE E.-					
111	1	2	\$9,396.00	\$9,396.00	\$18,792.00
112	1	2	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
PAQUETE F.-					
113	1	1	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00
PAQUETE G.-					
114	1	1	\$580.00	\$580.00	\$580.00
			\$179,773.00	\$340,900.00	

IMPORTE MIN. DEL CONTRATO \$553,792.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE MAX. DEL CONTRATO \$1,116,628.00 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE DE LA PIANZA \$111,562.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

ESTADO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DE SERVICIOS ASÍDICOS



08/10/2012
REGISTRO 304



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
CONTRATO
C250832

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N71-
2012
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AUTOMOTRIZ,
SUMINISTRO DE GASOLINA
Y TRASLADO DE
PACIENTES

ANEXO 2 (DOS)

No. DE CONTRATO: C250832

PROVEEDOR: SUPER LLANTAS COLIMAN, S.A. DE C.V.

RUBRO 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

NO.	MUNICIPIO DONDE SE EL OTORGARA SERVICIO	DOM. DONDE SE OTORGARÁ EL SERVICIO	HORARIO DE SERVICIO
1-114	COLIMA, COLIMA	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	DE LAS 8.00 A LAS 20.00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE LAS 8.00 A LAS 14.00 HORAS LOS SABADOS
	TECOMAN, COLIMA	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	DE LAS 8.00 A LAS 20.00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE LAS 8.00 A LAS 14.00 HORAS LOS SABADOS
	MANZANILLO, COLIMA	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	DE LAS 8.00 A LAS 20.00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE LAS 8.00 A LAS 14.00 HORAS LOS SABADOS

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES, QUE CONFORMAN LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA, CADA VEZ QUE ESTOS LOS REQUIERAN EN SUS PROGRAMAS PREVENTIVOS O REPARACIONES CORRECTIVAS, QUE EN SUS COSTOS, DEBERÁ INCLUIR EL SUMINISTRO DE REFACCIONES, INSUMOS Y MANO DE OBRA, LOS PREVENTIVOS SE APlicarán CONFORME A PROGRAMA ANUAL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO Y ATENDIDOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 12 HORAS, Y LOS CORRECTIVOS ESTARÁN SUPEDITADOS AL TIPO DE DAÑO QUE PRESENTE EL VEHÍCULO ENTREGADO PARA SU REPARACIÓN, CONJUNTAMENTE CON SU RESPECTIVA SOLICITUD DEL SERVICIO A REALIZAR, AÚN ASÍ EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE 10 DÍAS, EN AMBOS CASOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE SU RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERÁN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

COU 2012/01180

REGISTRO NUM.

SERVICIO Y SU DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAR EL SERVICIO
LAVADO DE CARROCERÍA, CHASIS MOTOR, ENGRASADO, SOPLETEADO, CON VASELINA, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO(EL ACEITE DE MOTOR DEBERÁ APECARSE AL SERVICIO API CON VISCOSIDAD GRADO SAE SJ 20W-50, Y EL FILTRO DE ACEITE AC)	COMPRESOR, EQUIPO DE LAVADO, ENGRASADO, SOPLETEADO Y DETALLADO AUTOMOTRIZ, INSTALACIONES TECHADAS PARA LA ATENCIÓN SIMULTÁNEA PARA UN MÍNIMO DE 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.
<ul style="list-style-type: none"> *AFINACIÓN MAYOR DE VEHÍCULOS CON CARBURADOR Y SISTEMA DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA CON LAVADO DE INYECTORES Y REVISIÓN DE VALVULA PVC. *-REVISIÓN DE FRENIOS VEHÍCULOS 4 RUEDAS, DOBLE TRACCIÓN, RODADO ENGRASANDO BALEROS Y CAMBIANDO BALATAS*- REACONDICIONAR SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN *-REPARACIONES DE TRANSMISIONES ESTÁNDAR, AUTOMÁTICAS NORMALES Y ELECTRÓNICAS *-REPARACIÓN MOTOR 4, 6 Y 8 CILINDROS DE CARBURADOR O FUELL INJECTION *- REPARACIONES DE EMBRAGUE DE TRANSMISION *-REPARACION DE DIFERENCIAL *- RADIADOR METALICO PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR DE TRES CARRERAS *- BOMBA DE AGUA PARA ENFRIAMIENTO DE MOTOR CON SISTEMA DE CARBURADOR *- BOMBA DE AGUA PARA ENFRIAMIENTO DE MOTOR CON SISTEMA DE FUELL INJECTION *- COMPUTADORA PARA SISTEMA DE FUELL INJECTION <p>(LAS REFACCIONES A INCLUIR EN LA COTIZACIÓN, DEBERÁN SER NUEVAS Y ACOERDE A LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL ANEXO NO. 4B)</p> <p>REEMPLAZAR MOFLES Y TUBERÍA DE ESCAPE DE GASES. (LAS REFACCIONES A INCLUIR EN LA COTIZACIÓN, DEBERÁN SER NUEVAS Y ACOERDE A LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL ANEXO NO. 4B)</p> <p>NEUMÁTICOS, VALVULAS BALANCEO DE NEUMÁTICOS Y ALINEACIÓN DE VEHÍCULOS. (LAS ESPECIFICACIONES DE LOS NEUMÁTICOS SE DESCRIBEN EN ANEXO 4A)</p>	EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO PARA TODAS LAS MARCAS COMERCIALES DE VEHÍCULOS EN EL MERCADO NACIONAL, HERRAMIENTA NECESARIA Y SUFFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE ESTOS SERVICIOS E INSTALACIONES TECHADAS PARA LA ATENCIÓN SIMULTÁNEA DE 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.
<p>REPARACIONES DE MOTORES DE ARRANQUE, ALTERNADORES, GENERADORES VW, REACONDICIONAR SISTEMA ELÉCTRICO(LAS REFACCIONES A INCLUIR EN LA COTIZACIÓN, DEBERÁN SER NUEVAS Y ACOERDE A LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL ANEXO NO. 4B)</p> <p>REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO EXPRESS VAN CHEVROLET</p>	EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIO Y SUFFICIENTE E INSTALACIONES TECHADAS, PARA ATENDER DE MANERA SIMULTÁNEA A 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.
TAPIZAR ASIENTOS DE VEHÍCULOS CON TELA Y CRISTALES PARABRISAS SOMBREADOS	EQUIPO PARA TAPIZAR ASIENTOS Y HERRAMIENTA PARA QUITAR Y COLOCAR CRISTALES
LAMINADO Y PINTURA GENERAL.(CON ESMALTE-ACRÍLICO)	COMPRESOR, EQUIPO PARA ENDEREZADO DE CHASIS Y DE LAMINADO, ASI COMO HORNO PARA PINTURA, DE VEHÍCULOS HERRAMIENTA E INSTALACIONES TECHADAS PARA ATENDER DE MANERA SIMULTÁNEA A 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.
SERVICIO DE TRASLADO DE VEHICULO EN GRUAS	MINIMO 3 VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA Y TRASLADO DE VEHICULOS HASTA PARA UN CAMION KODIAK MARCA CHEVROLET

PLANTILLA VEHICULAR DELEGACIONAL REGIMEN ORDINARIO DELEGACION COLIMA								
NO.	ECCO.	MARCA	SUMARCA	MOD.	TIPO DE VEHICULO	NO. CILIND.	UBICACIÓN	MINICIPIO
1	E319	DODGE	RAM VAN 1500	2000	AMBULANCIA	6	U.M.F.NO. 3	ARMERIA
2	9613	CHEVROLET	PICK UP	1991	PICK UP	8	J.C.U. ZONA IV PERIF.	COLIMA
3	B125	FORD	PICK UP F 250	1992	PICK UP	8	H.G.Z. NO. 1	COLIMA
4	E304	DODGE	RAM VAN 100	2000	AMBULANCIA	6	UMF19	COLIMA
5	E567	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2001	EXPRESS VAN	6	PRESTACIONES MED.	COLIMA
6	0008	NISSAN	TSURU	2002	SEDAN	4	UMF 19	COLIMA
7	0076	CHEVROLET	SILVERADO	2002	PICK UP	6	DEPTO. CON. Y S. GRALES	COLIMA
8	0142	V.W.	EUROVAN	2002	EURO VAN	5	JEF.PRESTAC. MEDICAS	COLIMA
9	0448	DODGE	RAM VAN	2001	RAM VAN1500	6	H.G.Z.NO. 1	COLIMA
10	0664	CHEVROLET	SILVERADO 3500	2007	AMBULANCIA	6	H.G.Z.NO. 1	COLIMA
11	1038	NISSAN	SENTRA	2008	SENTRA	4	HGZNO. 1	COLIMA
12	1324	FORD	ECONOLINE	2008	AMBULANCIA	8	H.G.Z. No. 1	COLIMA
13	1708	FORD	TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	H.G.Z. No. 1	COLIMA
14	1709	FORD	TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	H.G.Z. No. 1	COLIMA
15	1054	RENAULT	KOLEOS	2011	VAGONETA	4	DELEGACION	COLIMA
16	2001	NISSAN	TSURU	2011	SEDAN	4	DEPTO. CON. Y S. GRALES	COLIMA
17	2001	FORD	RANGER	2011	DOBLE CABINA	4	DEPTO. CONS Y S GRALES	COLIMA
18	9180	CHEVROLET	C-15 PICK UP	1990	PICK UP	8	SUBD. MANZANILLO	MANZANILLO
19	9600	CHEVROLET	PICK UP	1991	PICK UP	8	UMF NO. 2	MANZANILLO
20	E101	FORD	ECONOLINE VAN	2000	AMBULANCIA	8	H.G.Z. NO. 10	MANZANILLO
21	E309	DODGE	RAM VAN 100	2000	AMBULANCIA	6	UMF 02	MANZANILLO
22	E501	NISSAN	URVAN	2001	URVAN	4	SUBD. MLLO	MANZANILLO
23	0238	FORD	ECONOLINE VAN	2004	AMBULANCIA	8	H.G.Z. NO. 10	MANZANILLO
24	1710	FORD	TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	HGZ NO. 10	MANZANILLO
25	2002	FORD	RANGER	2011	DOBLE CABINA	4	UMF NO. 17	MANZANILLO
26	E281	CHEVROLET	RAM VAN	2001	AMBULANCIA	6	UMF NO. 9	MINATITLAN
27	D506	NISSAN	TSURU GST	1990	SEDAN	4	UMF 6	QUESERIA
28	E691	DODGE	VANS	2001	AMBULANCIA	6	U.M.F. NO. 6	QUESERIA
29	0170	CHEVROLET	C-15 PICK UP	1990	PICK UP	8	H.G.S.M.F. NO. 4	TECOMAN
30	E294	DODGE	RAM VAN 1500	2000	AMBULANCIA	6	H.G.S. M.F. NO. 4	TECOMAN
31	E313	DODGE	RAM VAN 1500	2000	AMBULANCIA	6	H.G.S.M.F. NO. 4	TECOMAN
32	O523	CHEVROLET	BLAZER T/A	1999	BLAZER	6	H.G.S.Z.M.F. NO. 4	TECOMAN
33	0903	FORD	CHASIS CABINA	2007	PICK UP	8	SUBD. AF. Y COB.	TECOMAN
34	0108	CHEVROLET	KODIAK	2002	CAM.8 TON.	8	COORD ABASTOS	VILLA DE ALVAREZ
35	1049	FORD	SUPER DUTY	2008	3.5 TNS. D.R.	8	COORD. DE ABASTO.	VILLA DE ALVAREZ
36	1076	FORD	F 250	2008	PICK UP	8	COORD. DE ABASTO.	VILLA DE ALVAREZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION DELEGACION COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



001/2012/01180

REVISIÓN N.º 1

PARTIDA NO	PAQUETE	CONCEPTO DEL CATALOGO	CANT. MIN	CANT. MAX	UNID
PAQUETE A.-LUBRICACION Y LAVADO DE VEHICULOS					
1	A	01 LUBRICACION Y LAVADO DE VEHICULOS	2	4	SFRV
PAQUETE B.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ					
2	B	02 AFINACION MOTOR CARRURADOR 6 Y 8 CILINDROS CHEVROLET 1990-1991	2	4	SFRV
3	B	03 AFINACION MOTOR V.W. 5 CILINDROS FUELL INYECTION	1	3	SFRV

SERVICIOS GENERALES ZONA COLIMA						
PARTIDA NO	PAQUETE	CONCEPTO DEL CATALOGO	CANT. MIN	CANT. MAX	UNID	
4	B	04 AFINACION MOTOR 4 CILINDROS NISSAN FI 1999 2002 Y 2011	1	3	SERV	
5	B	05 AFINACION MOTOR 4 CILINDROS NISSAN URVAN O SENTRA FI 1999 Y 2011	1	3	SERV	
6	B	06 AFINACION MOTOR 4 CILINDROS FI 2011	1	3	SERV	
7	D	07 -AFINACION MOTOR 4 CILINDROS FI RENAULT KOLEOS 2011	1	3	SERV	
8	B	08 AFINACION MOTOR 6 CILINDROS CHEV. FI 2002	1	3	SERV	
9	B	09 AFINACION MOTOR CHEVROLET 8 CILINDROS FI 2001 y 2007	1	3	SERV	
10	B	12 AFINACION MOTOR 8 CILINDROS FORD FI 1992 2004 2007 y 2008	1	2	SERV	
11	B	13 AFINACION MOTOR 4 CILINDROS FORD FI 2011	1	2	SERV	
12	B	14 REPARACION FRFNOS VOLKSWAGEN EUROVAN 2002	1	2	SERV	
13	B	15 REPARACION DE FRENOS VEHICULO RENAULT TIPO KOLEOS MOD 2011	1	2	SERV	
14	B	16 REPARACION FRENOS NISSAN TSURU O SENTRA 1993 1999 2002 y 2008	1	2	SERV	
15	B	17, 18 Y 19 REPARACION DE FRFNOS RS DODGE, CHEV. Y FORD	1	2	SERV	
16	B	21 REPARACION DE FRENOS DR CHFV KODIAK 2002 Y 2007	1	2	SERV	
17	B	22 REPARACION CLUCHT V W EUROVAN 2002	1	2	SERV	
18	B	23 REPARACION CLUCHT NISSAN TSURU MODELO 1999 2002 Y 2011	1	2	SERV	
19	B	24 Y 25 REPARACION CLUCHT CHEV. 1990 1991 2002 Y 2007 Y FORD 1992 2008 Y D R 2008	1	2	SERV	
20	B	26 27 Y 28 REP. DIFERENCIAL DODGE 1990,1991 FORD 1992 2004 2008 Y 2011 CHEV. 1990 1991 1999 2001 Y 2002	1	2	SERV	
21	B	29 REPARACION DE SUSP. Y DIREC. NISSAN TSURU Y SENTRA 1993 1999 2002 Y 2008	1	2	SERV	
22	B	30, 31 Y 32 REPARACION DE SUSPENSION O DIRECCION DODGE 2000 2001, FORD 1992 2004 2008 Y 2009; CHEV. 1990 1991 1999 2001 Y 2002	1	2	SERV	
23	B	41REPARACION E INSTALACION MUELLES FORD, DODGE, CHEVROLET	1	2	SERV	
24	B	46, 47 Y 48 REPARACION DE TRANSMISION AUTOMATICA CHEVROLET 1999 Y 2001 DODGE 2000 Y 2001 FORD 2004	1	2	SERV	
25	B	52 NEUMATICO 215 70 R14	1	3	SERV	
26	B	54 NEUMATICO 245 70 R16	1	2	SERV	
27	B	58 NEUMATICO 1100 20	1	2	SERV	
PAQUETE C.-REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO						
28	C	65 REPARACION O SUSTITUCION MOTOR ARRANQUE NISSAN TSURU Y SENTRA 1999 2002, 2011 Y 2008	1	2	SERV	
29	C	69 REPARACION O SUSTITUCION ALTERNADORES	1	2	SERV	
30	C	78 79 Y 80 LAMINADO Y PINTURA GENERAL DE VEHICULOS	1	2	SERV	
31	C	81 TRASLADO DE VEHICULOS CON GRUA	1	2	SERV	

ZONA COLIMA HOSPITAL NIG.Z. NO. 1						
PARTIDA NO	PAQUETE	CONCEPTO DEL CATALOGO	CANT. MIN	CANT. MAX	UNIDAD	
PAQUETE A.-LUBRICACION Y LAVADO DE VEHICULOS		01 LUBRICACION Y LAVADO DE VEHICULOS	1	2	SERVICIO	
32	A	01 LUBRICACION Y LAVADO DE VEHICULOS	1	2	SERVICIO	
PAQUETE B.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ						
33	B	4 AF. MOTOR NISSAN 4C FI 1999 2002 y 2011	2	4	SERVICIO	
34	B	8 AF. MOTOR CHEVROLET 6C FI 2000 2001	2	4	SERVICIO	
35	B	10 AF. MOTOR DODGE 6C FI 2000 2001	2	4	SERVICIO	
36	B	11 AF. MOTOR DODGE 8 CILINDROS FI 2001	2	4	SERVICIO	
37	B	12 AF. MOTOR FORD 8 CILINDROS FI 1992, 2004,2007 Y 2008	2	4	SERVICIO	
38	B	13 AF. MOTOR FORD 4C FI DIESEL 2009	1	4	SERVICIO	
39	B	16 REP.FRENOS RS NISSAN TSURU URVAN Y SENTRA 1999 2002 2008 Y 2011	1	4	SERVICIO	
40	B	17, 18, 19 REP. FRENOS RS DODGE, CHEV. Y FORD	1	4	SERVICIO	
41	B	20 REP. FRENOS RS FORD DIESEL 2009	1	3	SERVICIO	
42	B	25 REP. CLUCHT CHEV 1990 1991 2002 Y 2007 FORD 1992 2008, 2011 Y D R 2008	2	3	SERVICIO	
43	B	26, 27 Y 28 REP. DIF. ; FORD 1992 2004 2008, 2011 Y CHEV 1990 1991, 1999 2001 2002 DODGE 2000	2	3	SERVICIO	
44	B	29 REP.SUSP.Y DIREC. NISSAN 1999 2002 2008 Y 2011	2	3	SERVICIO	
45	B	30, 31, Y 32 REP.SUSP.Y DIREC. DODGE 2000 2001, FORD 1992 2004 , 2008 Y 2009; CHEV. 1990 1991 1992 1999 2000 2001 2002	1	3	SERVICIO	
46	B	34 REP. MOTOR FI 4C NISSAN, TSURU Y URVAN 1999 2002 2001 SENTRA 2008 Y URVAN 2001	1	2	SERVICIO	
47	B	36 Y 37 REP.MOTOR FI 6C CHEV. 2001 Y 2002 DODGE 2000 Y 2001	1	2	SERVICIO	



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] 4

ZONA COLIMA HOSPITAL H.G.Z. NO. 1					
PARTIDA NO	PAQUETE	CONCEPTO DEL CATALOGO	CANT. MIN	CANT. MAX	UNIDAD
48	B	38 REP. MOTOR FORD FI 8C 1992 2004 Y 2008	1	2	SERVICIO
49	B	40 MOFLE Y RADIADOR FORD DODGE Y CHEV.	1	2	SERVICIO
50	B	41 REPAR.E INST. MUELLES FORD, DODGE Y CHEV	1	2	SERVICIO
51	B	42 43 Y 44 REP. TRANSMISION STD. FORD, CHEVROLET Y DODGE	1	2	SERVICIO
52	B	45 TRANSMISION STD. FORD TRANSIT MODELO 2009	1	2	SERVICIO
53	B	46 47 Y 48 REP.TRANS. AUT. ELEC. CHEVROLET 1999 2001, DODGE 2000 Y 2001 FORD 2004	1	2	SERVICIO
54	B	50 NEUM.175 70 R13	1	3	SERVICIO
55	B	51 NEUM. 195 70 R15	2	3	SERVICIO
56	B	56 NEUM. 31X10.5 R15	2	3	SERVICIO
57	B	59 NEUM. 215 85 R16	1	4	SERVICIO
58	B	60 KIT.REFA. FORD, DODGE O CHEVROLET	1	2	SERVICIO
PAQUETE C.-REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					
59	C	61 REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO, NISSAN 2002 2008 Y 2011	1	2	SERVICIO
60	C	62, 63 Y 64 REPARACION DE SIST. ELEC. FORD 1992-2004-2008 Y DODGE 1991 1992 2000 2001 Y CHEV. 1990,1991,1999,2001, 2002 Y 2007	1	2	SERVICIO
61	C	65, 66, 67 Y 68 REPARACION O SUSTITUCION DE MOTOR DE ARRANQUE NISSAN TSURU Y SENTRA 1999 2002 Y 2008, FORD 1992 2004 Y 2008, DODGE 1990 1991 2000 Y 2001 Y CHEV 1990 1991 1999 2001 2002 2007	1	2	SERVICIO
62	C	70 71 Y 72 REPARACION O SUSTITUCION DE ALTERNADORES FORD 1992 2004 Y 2008;DODGE 1990 1991 2000 20001;CHEV. 1990 1991 1999 2001 2002 Y 2007	1	2	SERVICIO
PAQUETE D.- AIRE ACONDICIONADO					
63	D	73 74 Y 75 REP. AIRE ACOND. CHEV., 2007, DODGE VAN 2000 Y 2001 FORD VAN 2004, 2008 Y TRANSIT 2009	1	2	SERVICIO
PAQUETE E.-TAPICERIA Y CRISTALES					
64	E	76 TAPICERIA EN GENERAL	1	2	SERVICIO
65	E	77 CRISTALES PICK UP O VAN DODGE, CHEVROLET O FORD	1	2	SERVICIO
PAQUETE F.-LAMINADO Y PINTURA GENERAL DE VEHICULOS					
66	F	78 79 Y 80 LAMINADO Y PINTURA GENERAL DE VEHICULOS	1	2	SERVICIO
PAQUETE G.-TRASLADO DE VEHICULO CON GRUA					
67	G	81 TRASLADO DE VEHICULOS CON GRUA	1	3	SERVICIO

ZONA TECOMAN HOSPITAL H.G.ZS. M.F. NO. 4					
PARTIDA NO	PAQUETE	CONCEPTO DEL CATALOGO	CANT. MIN	CANT. MAX	UNIDAD
PAQUETE A.-LUBRICACION Y LAVADO DE VEHICULOS					
68	A	CONCEPTO 01 LUBRICACION Y LAVADO DE VEHICULOS	1	2	SERVICIO
PAQUETE B.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ					
69	B	2 AF. DE MOTOR CHEVROLET 6 CILINDROS CARBURADOR MODELOS 1990 1991	1	2	SERVICIO
70	B	8 AF. DE MOTOR CHEVROLET 6 CILINDROS FUELL INJECTION MODELOS 1999 2000 2001 Y 2002	1	2	SERVICIO

ZONA TECOMAN HOSPITAL H.G.ZS. M.F. NO. 4

PARTIDA NO	PAQUETE	CONCEPTO DEL CATALOGO	CANT. MIN	CANT. MAX	UNIDAD
71	B	10 AF. MOTOR DODGE 6 CILINDROS FUELL INYECTION MODELOS 2000 Y 2001	1	2	SERVICIO
72	B	17, 18 Y 19 REP. FRENO RODADO SENCILLO DODGE, CHEVROLET O FORD	1	2	SERVICIO
73	B	24 REP. CLUCHT CHEVROLET MODELOS 1990 Y 1991	1	2	SERVICIO
74	B	26, 27 Y 28 REPARACION DE DIFERENCIAL, DODGE 2000, FORD 1992 2004 2007 Y 2008 O CHEVROLET 1990, 1991, 1999 2001 Y 2002	1	2	SERVICIO
75	B	30, 31 Y 32 REPARACION DE SUSPENSION O DIRECCION DODGE 2000 Y 2001, FORD 1992 2004 2007 2008 Y 2009 O CHEVROLET 1990 1991 1999 2000 2001 Y 2002	1	2	SERVICIO
76	B	35 REP. MOTOR CARBURADOR 6CARBURADOR CHEV. 1990 Y 1991	1	2	SERVICIO
77	B	37 REP. MOTOR DODGE FI MODELOS 2000 Y 2001	1	2	SERVICIO
78	B	40 REPARACION DE MOFLE Y RADIANTOR FORD, DODGE O CHEVROLET	1	1	SERVICIO
79	B	41 REPARACION E INSTALACION DE MUELLES FORD DODGE O CHEVROLET	1	2	SERVICIO
80	B	46, 47, Y 48 REP. TRANS. AUTOM ELECTRONICA CHEV. 1999 Y 2001 Y DODGE 2000Y 2001 FORD 2004	1	2	SERVICIO
81	B	53 NEUMATICO 235 75 R15	1	2	SERVICIO
82	B	56 NEUM. 31X10.5 R15	1	2	SERVICIO
PAQUETE C.-REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					
83		62, 63 Y 64 REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO., FORD 1992 2004 2007 2008 Y 2011 ,DODGE 2000 Y 2001 O CHEVROLET 1990 1991 1999 2001 2002 Y 2007	1	1	SERVICIO
84		66 67 Y 68 REPARACION O SUSTITUCION DE MOTOR DE ARRANQUE FORD 1992 2004 2007 Y 2008 ,DODGE 2000 Y 2001 CHEVROLET 1990 1991 1999 2001 2002 Y 2007	1	1	SERVICIO
85		70, 71 Y 72 REPARACION O SUSTITUCION DE ALTERNADORES FORD 1992 2004 2007 2008, DODGE 2000 Y 2001 CHEVROLET 1990 1991 1999 2001 2002 Y 2007	1	2	SERVICIO
PAQUETE D.- AIRE ACONDICIONADO VEHICULOS DODGE					
86		73, 74 Y 75 REP. AIRE ACOND. CHEV. , 2007, DODGE VAN 2000 Y 2001 FORD VAN 2004, 2008 Y TRANSIT 2009	1	1	SERVICIO
PAQUETE F.-LAMINADO Y PINTURA GENERAL DE VEHICULOS					
87		78 79 Y 80 LAMINADO Y PINTURA GENERAL DE VEHICULOS	1	2	SERVICIO
PAQUETE G.-TRASLADO DE VEHICULO CON GRUA					
88		81 TRASLADO DE VEHICULO CON GRUA	1	1	SERVICIO

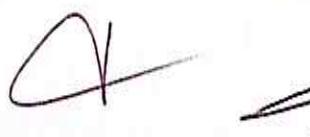
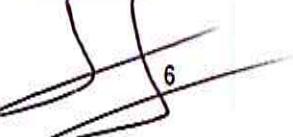
INSTITUTO MEXICANO DEL REGLAMENTO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS


001 2012 / 01/80

ZONA MANZANILLO HOSPITAL H.G.Z. NO. 10

PARTIDA NO	PAQUETE	CONCEPTO DEL CATALOGO	CANT. MIN	CANT. MAX	UNIDAD
PAQUETE A.-LUBRICACION Y LAVADO DE VEHICULOS					
89	A	01 LUBRICACION Y LAVADO DE VEHICULOS	1	2	SERVICIO
PAQUETE B.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ					
90	B	6 AF. MOTOR FORD 4C FI 2011	1	2	SERVICIO
91	B	10 AFINACION MOTOR DODGE 6 CILINDROS FI MODELOS 2000 Y 2001	2	2	SERVICIO
92	B	12 AFINACION MOTOR FORD 8 CILINDROS FI MODELOS 1992 2000 2004 2007 Y 2008	2	2	SERVICIO
93	B	13 AF. MOTOR 4C FI DIESEL 2009	1	2	SERVICIO
94	B	17, 18 Y 19 REPARACION DE FRENO RODADO SENCILLO, DODGE, CHEVROLET O FORD	1	2	SERVICIO
95	B	20 REPARACION FRENO RS FORD TRANSIT	1	2	SERVICIO
96	B	24 Y 25 REPARACION DE CLUCHT CHEV. 1990 1991 2002 Y 2007 FORD 1992 2008 2011 DOBLE RODADO 2008	1	2	SERVICIO
97	B	26, 27 Y 28 REPARACION DE DIFERENCIAL DODGE, 2000 FORD 1992 2004 2007 2008 Y 2011 CHEVR. 1990 1991 1999 2001 2002	1	2	SERVICIO
98	B	30 31 Y 32 REPARACION DE SUSPENSION O DIRECCION	1	2	SERVICIO





 6

ZONA MANZANILLO HOSPITAL H.G.Z. NO. 10					
PARTIDA NO	PAQUETE	CONCEPTO DEL CATALOGO	CANT. MIN	CANT. MAX	UNIDAD
		DODGE 2000 2001, FORD 1992 2004 2007 2008 2009 2011 O CHEVROLET 1990 1991 1999 2000 2001 2002			
99	B	35 REP.MOTOR CARB. 8C CHEV. 1990 1991	1	2	SERVICIO
100	B	38 REP. MOTOR 6C FI FORD 1992 2000 2004 2007 Y 2008	1	2	SERVICIO
101	B	40 REPARACION DE MOFLE Y RADIANTOR FORD, DODGE O CHEVROLET	1	2	SERVICIO
102	B	41 REPARACION E INSTALACION DE MUELLES DODGE FORD O CHEVROLET	1	2	SERVICIO
103	B	44 REPARACION DE TRANSMISION ESTANDAR CHEVROLET	1	2	SERVICIO
104	B	46 47 Y 48 REPARACION DE TRANSMISION AUTOMATICA ELECTRONICA CHEVROLET 199 Y 2001 DODGE 200 Y 2001 FORD 2000 2004 Y 2008	1	2	SERVICIO
105	B	56 NEUMATICO 31X10.5 R 15	1	1	SERVICIO
106	B	57 NEUMATICO 275 60 R15	1	2	SERVICIO
107	B	59 NEUMATICO 215 85 R16	1	2	SERVICIO
108	B	60 REFACCIONES DIVERSAS	1	2	SERVICIO
PAQUETE C.-REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					
107	C	62 63 Y 64 REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO, FORD 1992 2004 2007 Y 2008 ,DODGE 2000 Y 2001 O CHEVROLET 1990 1991 1999 2001 2002 Y 2007	1	2	SERVICIO
108	C	66 67 Y 68 REPARACION O SUSTITUCION DE MOTOR DE ARRANQUE FORD 1992 2004 2007 Y 2008 ,DODGE 2000 Y 2001 CHEV.1990 1991 1999 2001 2002 Y 2007	1	2	SERVICIO
109	C	70 71 Y 72 REPARACION O SUSTITUCION DE ALTERNADORES DODGE 2000 Y 2001 O CHEVROLET 1990 1991 1999 2001 2002 Y 2007	1	2	SERVICIO
PAQUETE D REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO					
110	D	73 74 Y 75 REP. AIRE ACOND. VEHICULOS CHEVROLET 2001 2007 DODGE 2000 Y 2001 Y FORD VAN 2004 2008 Y TRANSIT 2009	1	2	SERVICIO
PAQUETE E.-TAPICERIA Y CRISTALES					
111	E	76 TAPICERIA EN GENERAL	1	2	SERVICIO
112	E	77 CRISTALES PICK UP O VAN DODGE, CHEVROLET O FORD	1	2	SERVICIO
PAQUETE F.-LAMINADO Y PINTURA GENERAL DE VEHICULOS					
113	F	78 79 Y 80 LAMINADO Y PINTURA GENERAL DE VEHICULOS	1	1	SERVICIO
PAQUETE G.-TRASLADO DE VEHICULO CON GRUA					
114	G	81 TRASLADO DE VEHICULO CON GRUA	1	1	SERVICIO

INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL COAHUILA
 SECCION DE SERVICIOS JURIDICOS

RECIBIDO, ALTA
 06/12/2012, 01:18:00

Alianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero ASERTA,
 RFC: AAS920731417
 Periférico Sur 4820, Piso 0
 Col. Parques del Pedregal
 México 14010, D.F.
 teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
 Código de Seguridad:
 Folio:
 Monto de la fianza:
 Monto de este movimiento:

3720-04246-8
 1vd7x2b
 769229
 \$111,562.00
 \$111,562.00

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 31 de Octubre de 2012

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: SUPER LLANTAS COLIMAN, S.A. DE C.V.

Alianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 6º y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Anto: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$111,562.00 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 80/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR SUPER LLANTAS COLIMAN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN KM 220 CARR JIQ MANZANILLO, COL. EL TECOLOTE, COLIMA, COL. C.P. 28090, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO NUMERO C250832 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, QUE SE ADJUDICO A ESA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PÚBLICA NUMERO IA-019CYR012-N71-2012, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ. LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIAACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL CONTRATISTA LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIÓNALMENTE ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIOD DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA LA RESCISION DEL MISMO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIÓNALMENTE ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIAACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; H) LA PRESENTE FIANZA QUEDARA LIBERADA UNA VEZ QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBA MEDIANTE ACTA ENTRECA RECEPCION LA OBRA ENCOMENDADA AL CONTRATISTA, Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA QUE HACA ESTE DE LA POLIZA DE FIANZA CONSIGNADA EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION EL BENEFICTARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL

 PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario, no conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autorizada producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a la documentación correspondiente y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta poliza, la afianzadora manifiesta expresamente su consentimiento para que la AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios en su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio resuelto la Ley Electrónica Avanzada. Con la suscripción de esta poliza y con el fin de establecer que la fianza es la auténtica provista de la AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 80 bis del Código de Comercio como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constante Consulta digitalizada provista de la AFIANZADORA, la cual se encuentra en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Firma parte de la firma original y se guarda en la página www.aserta.com.mx. La validez de la fianza es de 120 días a partir de su expedición. La validez de la fianza es de 120 días a partir de su expedición. La validez de la fianza es de 120 días a partir de su expedición.

Fianzas y Seguro de la Mora

Av. Felipe Sevilla del Río # 4
 Lomas de Circunvalación
 Colima, Col. C.P. 28010
segurosdelamora@hotmail.com
 01 800 343 80 00

0836629

LINEA DE VALIDACION



**Aflanizadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.**
RFC: AAS90207314T7
Periférico Sur 4020, Piso 0
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3000

Fianza Número: 3720-04246-6
Código de Seguridad: 1y37x2h
Folio: 769239
Monto de la fianza: \$111,562.80
Monto de este movimiento: \$111,562.00

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 31 de Octubre de 2012

Monoda: MXN

Movimiento: Emisión

Flatio: SUPER LLANTAS COLIMAN, S.A. DE C.V.

Alianzadora ASERTA, S.A., DII C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5º y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS
VICENTE.-FIN DE TEXTO-

Einige wenige Ausnahmen bestätigen die These, dass die Dienstleistungen der öffentlichen Verwaltung in den vergangenen Jahren eine gewisse Verbesserung erfahren haben. So ist z.B. die Qualität der Dienstleistungen im Bereich der Finanzverwaltung deutlich gestiegen.

**Manzas y Seguros
de la Mora**

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta póliza es nula para garantizar operaciones de crédito sin cuando el lector de la misma diga lo contrario. De conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código de Comercio, las instituciones financieras podrán optar por la emisión de faxes o cualquier otro medio electrónico, de acuerdo con las normas de identificación y sustitución de la firma autorizada para producir los mismos efectos que las firmas otorgadas a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que la AFIANZADORA AVANTADA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO AVANTADA, maneile las fianzas y los documentos modificatorios en su favor. Indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta póliza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del artículo 308 del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 308 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia de Cognición disponible en página de Internet www.avantada.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte integral de la póliza la constancia de cognición de la "PROPIEDAD AVANTADA A LA POLÍTICA DE FIARZA". Registro CHFE No.06-367-II-1-2004.

Av. Felipe Sevilla s/n Piso 412
Col. Lomas de Circunvalación.
Colima, Col., C.P. 28010
segurosdelamora@hotmail.com
3-27-27, 314-47-30, 313-80-29

11 N D 6

W V A M C D G H J K L P

ALMENDRA OCHOA DE LA MORA

Digitized by srujanika@gmail.com

0836631

LINEA DE VALIDACION

083663